



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 1º de Octubre de 1979.

Expediente N° 5.181/79

RES. N° 178/79

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el presente expediente, median te el cual la Dirección de Deportes de la Provincia solicita se otorgue licencia deportiva al Ing. José Alberto Pintado Flores;

Que, consultada la Oficina de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, en su dictamen que corre a fs. 5 vta., aconseja hacer lugar a lo solicitado en lo que se refiere a la Licencia Deportiva / por el período comprendido entre el 15 y el 30 de agosto próximo/ pasado;

Que corresponde aplicar sanción al Ing. Pintado Flores, por haber transgredido las disposiciones contenidas en el Artículo 3º de la Resolución N° 171/75, como, asimismo, cabe encuadrar al cita do agente en lo previsto por el Artículo 36, II parte del Decreto/ 1471/58, practicándose, por otra parte, los descuentos pertinentes por las ausencias injustificadas en que incurriera el mismo;

POR ELLO,

Y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° / 1619/79 del Poder Ejecutivo Nacional;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Acordar licencia deportiva, conforme a lo dictaminado por Asesoría Jurídica, al Ing. JOSE ALBERTO PINTADO FLORES, por el período comprendido entre el 15 y el 30 de agosto de 1979, y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Deportes y Recreación de la Provincia de Salta a fs. 2 de estos actuados.

ARTICULO 2º: Sancionar con apercibimiento al Ing. JOSE ALBERTO PINTADO FLORES por haber violado las disposiciones contenidas en el Artículo 3º de la Resolución N° 171/75 de esta Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 3º: Ordenar a la Dirección de Personal de esta Universidad Nacional de Salta que proceda a descontar de los haberes del mes de Octubre, las ausencias injustificadas del Ing. JOSE ALBERTO PINTADO FLORES, durante el período comprendido entre el 6 y 14 de agosto de 1979.



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta 11..

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RES. N° 178/79

ARTICULO 4°: Aplicar al Ing. JOSE ALBERTO PINTADO FLORES, un (1) día de suspensión por las ausencias injustificadas en que incurrió en el período explicitado en el artículo anterior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 36 - II Parte del Decreto N° 17.1471/58.

ARTICULO 5°: Hágase saber con copia a la Dirección General de Administración, Dirección General Académica y al Rectorado de la Universidad Nacional de Salta, y siga al Departamento de Ciencias Tecnológicas a los efectos pertinentes.

DPTO. CS. EXACTAS
ING

[Signature]
Lic. ROBERTO RICCIO
Secretario
Departamento de Ciencias Exactas



[Signature]
Est. HUGO MIGUEL RODRIGUEZ
DIRECTOR
Departamento de Ciencias Exactas

Registrada en fcha *[Signature]*